CONTRATO S.G. MINISTRO N° 217 /2022.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 570/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO NUEVO CHACO**, con **RUC N°80109540-9**, domiciliada en la calle Pastor Ibañez N° 1301 y Vía Férrea, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los **ING. ENRIQUE ANTONIO BARRAIL FERRER CAJIGAL**, con Cédula de Identidad N° 2.013.493, y **CARLOS ALBERTO PERALTA PORTILLO**, con Cédula de Identidad N° 285.105, en sus caracteres de representantes legales, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e , individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONVENIO MODIFICATORIO N°01**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 570/2019, en fecha 26 de noviembre de 2019 como resultado del Llamado a la Licitación Pública Internacional N° 106/2019, **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY N°6.235/2018, TRAMO: POZO COLORADO -CONCEPCIÓN, LOTE N°3 KM 372+260 – 416+222,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2271/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019. El Convenio Modificatorio N°01 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1320/2022 de fecha 14 /06/2022, y contempla las Obras Extraordinarias correspondientes al Cambio de Talud de la Plataforma Vial.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 570/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019.
b) Documentación técnica (Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Planos Ejecutivos, Especificaciones Técnicas y Estudios de Laboratorio).
c) Cronograma Físico Financiero y Curvas de Avance.
d) Resolución Ministerial N°1320/2022, que autoriza el Convenio Modificatorio N°02

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N°01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37. A de la Ley 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.435

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

4.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento del certificado de terminación de los servicios de mantenimiento y pago de todos los compromisos asumidos.

4.2 La continuidad de la Contratación en el Ejercicio Fiscal 2022 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Crédito Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Ing. Enrique Barrail
Representante Legal
Consorcio Nuevo Chaco

Ing. Carlos Peralta
Representante Legal
Consorcio Nuevo Chaco

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El Convenio Modificatorio N° 01 amplió el Monto Contractual en Gs. 13.052.253.825 (Guaraníes trece mil cincuenta y dos millones, doscientos cincuenta y tres mil ochocientos veinticinco) IVA Incluido, equivalente a un incremento del 7,76 % con respecto al monto original del contrato que fue de Gs. 168.117.189.741 (Guaraníes ciento sesenta y ocho mil ciento diecisiete millones, ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno) IVA incluido, por lo que el monto contractual quedó establecido en Gs. 181.169.443.566 (Guaraníes ciento ochenta y un mil ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y seis), IVA Incluido.

5.2. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **ANEXO N° 01** "Cómputo de Métrico y Presupuesto. CM N°1. Revisión 04", del presente Convenio.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio N° 01 no modifica el plazo contractual originalmente establecido.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°2051)

El Contratista se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con vigencia hasta la Recepción Definitivas de las Obras, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el "**ANEXO N° 02. 'Cronograma de Avance Físico Financiero. CM N°1. Revisión 04"** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año 2022.

ING. ENRIQUE ANTONIO BARRAIL FERRER CAJIGAL
POR EL CONTRATISTA
Ing. Enrique Barrail
Representante Legal
Consorcio Nuevo Chaco

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. CARLOS ALBERTO PERALTA PORTILLO
POR EL CONTRATISTA
Ing. Carlos Peralta
Representante Legal
Consorcio Nuevo Chaco